## Gobierno de Catamarca

## Asesoría General de Gobierno

## LEY 1841 - Decreto 2326/1958 SANTA MARIA - AUTORIZASE LA CONSTRUCCION DE DEFENSAS

EL SENADO Y CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA SANCIONAN CON FUERZA DE LEY:

ARTICULO 1.- Autorízase al Poder Ejecutivo de la Provincia de Catamarca, para que por intermedio del organismo correspondiente, proceda a la construcción de Defensas sobre el Río Entre Ríos, en la localidad del mismo nombre - Departamento Santa María.

ARTICULO 2.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente Ley, se tomarán de Rentas Generales con imputación a la misma.

ARTICULO 3.- De forma.

\*\*\*\* Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - https://digesto.catamarca.gob.ar - 03-12-2025 00:25:22

## Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | *Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa*